



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-068/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS PARTIDAS “3809” Y “3702”

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. En fecha primero de febrero de dos mil trece, la Junta Ejecutiva aprobó diversos montos para gastos administrativos de Órganos Transitorios del Instituto a través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-017/13, entre ellos los relativos a:

- Autorización de apoyo económico, por la cantidad de \$100.00 M.N. (Cien pesos 00/100 M.N.) y \$135.00 M.N. (Ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), para los Auxiliares Electorales de los Órganos Transitorios en la entrega de cada uno de los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de las casillas urbanas y rurales respectivamente, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, así mismo que la comprobación de dicho apoyo sea mediante lista de raya que contenga: nombre completo del Auxiliar Electoral, número y tipo de casillas e importe, firma del Secretario y Presidente del Consejo correspondiente
- Autorización de apoyo económico, por la cantidad de \$200.00 M.N. (Doscientos pesos 00/100 M.N.) para los Funcionarios de Casilla que participaran en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, así mismo que la comprobación de dicho apoyo sea mediante recibo económico.

III. A través del memorándum IEE/DA/0760/13, de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento medio le solicito que por su conducto se someta a aprobación de Junta Ejecutiva la **autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2013, la ampliación presupuestal relativa al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013**, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración por **\$7,728,000.00 (Siete millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100)**, solicitada mediante Oficio Número IEE/DA/0162/13, al respecto me permito precisar su integración:

PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PESOS
3809	Apoyo a 27,676 funcionarios de casilla.	DP-3072/2013 F.481 AP 2166	\$ 5'535,200.00
3702	Apoyo a 1,447 auxiliares en la entrega de cada uno de los paquetes electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla.		\$2'192,800.00
TOTAL			\$ 7'728,000.00

Cabe hacer mención, que el número de funcionarios de casilla y auxiliares solicitados a la Secretaría de Finanzas y Administración, se realizaron con base en datos proyectados.
...”



IV. En fecha veinticinco de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-3085/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- **Copia simple del memorándum número IEE/DA-0760/13 suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, la autorización para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2013, la ampliación presupuestal relativa al Proceso Estatal Ordinario 2012-2013, autorizada por la Secretaría de Finanzas conforme a lo detallado en su escrito de mérito.**

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicha solicitud se someta a consideración de los Integrantes de la Junta Ejecutiva en su próxima sesión para su análisis, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

“...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que:

“15. Las Unidades Administrativas y/o Técnicas podrán solicitar que se realicen modificaciones a las partidas presupuestales que integran su presupuesto y calendario, tomando en consideración lo siguiente:

“...
La DA informará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,740 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe”.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas



administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PESOS
3809	Apoyo a 27,676 funcionarios de casilla.	DP-3072/2013 F.481 AP 2166	\$ 5'535,200.00
3702	Apoyo a 1,447 auxiliares en la entrega de cada uno de los paquetes electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla.		\$2'192,800.00
TOTAL			\$ 7'728,000.00

En esos términos, el Director Administrativo durante el desarrollo de la sesión de la Junta Ejecutiva explicó que el ejercicio de la ampliación presupuestal detallada en el cuadro anterior, permitirá dar cumplimiento al acuerdo aprobado por éste órgano colegiado referido en el antecedente II de este documento y que los mismos no generarán ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado, lo anterior en atención a que dichos recursos vía ampliación se otorgaron al Organismo se aplicarán en actividades propias de la jornada electoral, asegurando con ello su adecuado desarrollo.

En consecuencia, éste Órgano Central autoriza el ejercicio y aplicación en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando al Director Administrativo del Instituto para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal para las partidas "3809" y "3702", en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en la parte final del considerando 3 de este documento.



TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ